

Resolución Directoral

N° 005-2014/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica, 22 ENE. 2014

VISTO: Informe N° 002-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-LCP-OA-URH, de fecha 21 de enero del 2014, de la Oficina de Recurso Humanos, Informe N° 0009-2014-GOB.REG-HVCA/LCP/OA., de fecha 22 de enero del 2014, de la Oficina de Administración y con Proveído N° 068 de fecha 22 de enero del 2014 del Coordinador Regional de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza, con la finalidad de **recomponer el Comité para la Contratación de Personal Bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057**, de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el contrato administrativo de servicios como una modalidad de contratación especial propia de derecho administrativo y privativa del estado, no sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada no a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; y mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprueba su Reglamento;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral en el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente beneficios y las obligaciones inherentes al régimen laboral especial;

Que, con la finalidad de implementar en el ámbito del Gobierno Regional Huancavelica, el procedimiento de carácter administrativo para la aplicación del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y con la revisión de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza como órgano técnico normativo, y la Directiva N° 005-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/GRPPyAT-SGD, denominado "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057 en el Gobierno Regional de Huancavelica", en consecuencia se opina la aprobación del Comité para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, en la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 056-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-LCLP, de fecha 04 de setiembre del 2013, se aprobó conformar el **Comité para la Contratación de Personal Bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057**, de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, de acuerdo al Informe N° 002-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-LCP-OA-URH, de fecha 21 de enero del 2014, de la Oficina de Recurso Humanos, Informe N° 0009-2014-GOB.REG-HVCA/LCP/OA., de fecha 22 de enero del 2014, de la Oficina de Administración y con Proveído N° 068 de fecha 22 de enero del 2014 del Coordinador Regional de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza, con la finalidad de **recomponer el Comité para la Contratación de Personal Bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057**, de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante acto resolutivo, Poniendo en conocimiento que la Unidad Ejecutora es de reciente creación y no cuenta con personal nombrado ni contratado por lo que se está nombrado solamente titulares;

Estando a lo informado; y



Resolución Directoral

Nº 005-2014/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica, 22 ENE. 2014

Con la visación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, y Oficina de Asuntos Jurídicos;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, Modificado por la Ley Nº 27902 y Ordenanza Regional Nº 207-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución Directoral Nº 056-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-LCLP, de fecha 04 de setiembre del 2013.

ARTICULO 2º.- RECOMPONER a partir de la fecha el **Comité para la Contratación de Personal Bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo Nº 1057**, en la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, conforme el siguiente detalle:

TITULARES:

- C.P.C. Fermina Castro Esplana : Presidenta
- Lic. Luz Abigail Izarra Camacho : 1º Miembro
- Abog. Godofredo Mallma Morales : 2º Miembro

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a los integrantes del **Comité para la Contratación de Personal Bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo Nº 1057**, en la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, conformados mediante la presente Resolución tanto Titulares y Suplentes actuarán dentro del marco legal y bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza
Lic. HECTOR BENEDITO HINOJOSA
COORDINADOR REGIONAL

